

CONDICIONES DEL MUTUO

KSCREDIT — Créditos por libranza para pensionados

Versión 1.0 — Vigente a partir del 15 de septiembre de 2026

CONDICIONES DEL MUTUO: Con la aprobación y desembolso del crédito solicitado, el DEUDOR declara recibir de KOALA SOFTWARE S.A.S. (NIT 901.505.860-4), quien opera bajo la marca KSCredit, en adelante el ACREEDOR, a título de mutuo, la suma efectivamente desembolsada, y se obliga a restituirla en las condiciones de monto, plazo, tasa de interés y cuotas informadas y aceptadas al momento de la aprobación. El pago de la obligación se realizará principalmente mediante descuento por libranza de su salario o mesada pensional, de acuerdo con la autorización de libranza otorgada por el DEUDOR en los términos de la Ley 1527 de 2012. La falta, suspensión o insuficiencia del descuento por parte de la entidad pagadora no extingue la obligación, por lo que el DEUDOR continuará siendo responsable de su pago directo hasta la cancelación total del crédito. La solicitud de crédito, las condiciones aprobadas, la autorización de libranza, el pagaré y su carta de instrucciones, la autorización para el tratamiento de datos personales y la consulta y reporte ante centrales de riesgo, y las presentes condiciones hacen parte de la misma operación de crédito y se complementan e interpretan conjuntamente. La aceptación electrónica de estas condiciones tiene la misma validez y fuerza probatoria que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999.

Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en <https://kscredit.co>.